

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE

Radicado: 110014003016 2023 00507 00

Insolvente: NIDIA JOHANNA LEGUIZAMON OSPINA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ORDENAR POR SEGUNDA VEZ al liquidador JOHN JAIRO ARDILA, que en el término de cinco (5) días informe, sí o no ha realizado los tramites de que trata el artículo 564 del C.G.P., lo anterior teniendo en cuenta que mediante escrito del 31 de julio de 2023, aceptó el cargo.² Ofíciense.

2.- INCORPORAR al proceso de liquidación la demanda ejecutiva proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha - Cundinamarca, radicada bajo el número 2023-00335-00, donde funge como demandada la deudora Nidia Johanna Leguizamón Ospina.³

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 43 exp dig.

² Dto pdf 31 Ibidem

³ Dto pdf carpeta Juzg 01 PCCM Soacha

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b973e4edf1262996f9d67eae5fd18a5eb3d4218fbef550c00985c445d2dd8**

Documento generado en 05/12/2023 07:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>